



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057-2025-ALC/MDSO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 11 de marzo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

Proveído N° 029-2025 GDUR-MDSO de fecha 11 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el informe N° 023-2025-SGOPEPYL/GDUR-MDSO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 11/03/2025, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Estructura de inversión del expediente técnico denominado: "RENOVACION DE RESERVORIO EN EL (LA) SECTOR MICHICALLA DE LA COMUNIDAD DE CUCUYA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código Único de Inversión N° 2685464, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N°27680 y N°28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79 y siguientes de la Ley N°27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, más aún dentro del esquema de programación multianual de inversiones públicas, corresponde viabilizar los proyectos para el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros y;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 4.2. del artículo 4° del citado Decreto señala que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del acotado Decreto Legislativo. Para dichas inversiones, la forma de registro se definirá en el Reglamento del mencionado Decreto Legislativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual dentro de sus definiciones en literal i) artículo 2° señala: Inversiones de reposición: Intervenciones temporales destinadas al reemplazo de activos existentes que forman parte de una unidad productora de bienes y/o servicios públicos, cuya vida útil estimada o efectiva ha culminado y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios.

Que, el referido dispositivo legal establece, en su artículo 12° literal 12.2 que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalente para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas por la UF. Dicha elaboración debe

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

sujetarse a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión, para el caso de los proyectos; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

Que, asimismo el numeral 12.4 del artículo 12° de la citada norma señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la etapa de ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de la Obra de inversión que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones, son registradas por la UEI antes de ejecutarlas. Cualquier otra modificación debe ser previamente registrada por la UF y proceden únicamente en el caso de los proyectos de inversión y siempre que o cambien la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de preinversión que si financiamiento no retrase el inicio de otros proyectos de inversión considerados en la programación multianual ni afecte el plazo previsto para la culminación de proyectos de inversión en ejecución.

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V Subcapítulo de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 las inversiones que ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, requieren su aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. Asimismo, señala que la fase de ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, su aprobación y la ejecución física de las inversiones.

Que, mediante el Proveído N° 029-2025-GDUR-MDSO de fecha 11/03/2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada el Informe N° 023-2025-SGOPEPYL/GDUR-MDSO de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones de fecha 11/03/2025, mediante el cual remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **"RENOVACION DE RESERVOIRIO EN EL (LA) SECTOR MICHICALLA DE LA COMUNIDAD DE CUCUYA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código Único de Inversión N° **2685464**, el cual ha sido elaborado por la misma Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad a través de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones, **siendo que al cumplir con las normativas vigentes, determinándose la viabilidad técnica - económica en su estructura y concepción técnica, bajo los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.** Pe, solicitando su aprobación vía acto resolutivo y se inicie la fase de ejecución física;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la estructura de inversión (Expediente Técnico y otros componentes) del Proyecto de Inversión denominado **"RENOVACION DE RESERVOIRIO EN EL (LA) SECTOR MICHICALLA DE LA COMUNIDAD DE CUCUYA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con Código Único de Inversiones **N°2685464**, conforme las consideraciones antes expuestas, y el cuadro resumen siguiente:

I. DATOS GENERALES INVERSION

Monto de Inversión Total	S/. 2,357,600.62
Monto de Ejecución Física de Inversión	S/. 2,310,707.88

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Monto para Supervisión	S/. 41,592.74
Monto otros componentes	S/. 5,300.00

II. ESTRUCTURA DE INVERSION

ESTRUCTURA DE INVERSION	
Infraestructura	
Costo Directo	2,200,674.17
Gastos Generales (5.00%)	110,033.71
Subtotal	2,310,707.88
Expediente Técnico	
Elaboración	0.00
Supervisión	
	41,592.74
Liquidación	
	5,300.00
Inversión Total	
	S/. 2,357,600.62
(Dos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos y 62/100 soles)	

III. DATOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS (Ejecución Física)

DATOS TECNICOS COMPLEMENTARIOS DE LA INVERSION (Ejecución Física)	
Plazo de ejecución	75 días calendarios
Modalidad de ejecución	Ejecución Presupuestaria por Administración Directa
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados
Objetivo	

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

	Mejorar la infraestructura de Provisión de Agua para riego en los sectores: Chinchinca, Punco, Pucha pucha, Wasquenca, Auquipa, Chamaure de la Comunidad de Cucuya, Distrito de Santo Domingo de los Olleros Provincia de Huarochirí Departamento de Lima-Lima
Componentes	- Mejorar la calidad de vida de la población - Mejorar el riego de los cultivos que se instalan en los diferentes sectores de la Comunidad de Cucuya. - Mejorar el incremento del rendimiento de su productividad en sus cultivos agrícolas.



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el Inicio de la ejecución física del proyecto de inversión antes mencionada, una vez se cumplan las condiciones técnicas, legales y administrativas que conforme a ley correspondan.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, comunicarse de la presente resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de OPMI.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS